



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 23 de enero de 2017

CIRCULAR 2/2017/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente para darles a conocer los lineamientos que deben tener los comprobantes fiscales a partir del 1 de Febrero de 2017 y hagan los cambios en sus sistemas de facturación y nominas, en cuanto a las dependencias locales y federales (SAT, IMSS, GOBIERNOS LOCALES Y FEDERALES, lo harán de forma automática.



Queda una semana para hacer cambio en los sistemas para que los comprobantes fiscales y toda la información relativa a direcciones que tenga índole fiscal, se maneje el término "Ciudad de México" en lugar de "Distrito Federal".

Se debe recordar que derivado de la Reforma Política de la Ciudad de México, promulgada a inicios de 2016, la denominación "Distrito Federal" cambia por la de "Ciudad de México" con efectos a partir del 30 de enero de 2016; sin embargo, el SAT ha otorgado un plazo que vence el 31 de enero de 2017 para que los comprobantes y otra documentación fiscal continúe señalando "Distrito Federal" en lugar de "Ciudad de México". A partir del 1 de febrero de 2017, todos los documentos, para que tengan validez, deberán señalar "Ciudad de México".

Queda una semana para hacer estos cambios, por lo que al día de hoy todas las empresas ya deben estar cambiando los datos de los clientes y proveedores en el sistema de administración, de forma que aquellos que estén ubicados en el Distrito Federal, se les modifique su domicilio a la Ciudad de México.

Aquellas empresas que tengan su domicilio fiscal o algún local o establecimiento en el Distrito Federal, no tienen necesidad de presentar aviso de cambio de domicilio, pues será la propia autoridad quien actualice de forma automática los datos.

Lo anterior tiene fundamento en las Reglas Misceláneas 2016 1.10. y 2.5.17.

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez

